RESOLUCIÓN N° 5893 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 45/09, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFÁLTICO EN EL KM. 7 BARRIO CIUDAD NUEVA DE ESTA CIUDAD.-

Ciudad del Este, 23 de marzo del 2010.-

VISTA: La Resolución Nº 5272/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 45/09, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFÁLTICO EN EL KM. 7 BARRIO CIUDAD NUEVA DE ESTA CIUDAD, así como el pliego de base y condiciones que contiene la planilla de costo estimativo, las especificaciones Técnicas, con la pro-forma del contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 878/2009 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuestas comerciales las empresas: CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L y CANTERA ACARAY S.A.;

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución Nº 5272/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación de los trabajos concursados a la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L, por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y asimismo informa que se ha procedido a la evaluación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L, reúne los requisitos exigidos en pliego correspondiente.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de la Obras se encuentra entre los 2.000 y los 10.000 jornales mínimos diarios *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (art. 16 inc. b y concordantes) y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud de la Ley Nº Orgánica Municipal, LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos Rubro 521 "Construcción de Obras de Uso Publico" f.f. Fuente 20 Recursos de Crédito Publico al cual se podrá imputar dicha contratación.-

*POR TANTO*, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal·

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 5893./I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.R.L, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 45/09, convocada para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFÁLTICO EN EL KM. 7 BARRIO CIUDAD NUEVA DE ESTA CIUDAD, cuyo monto asciende a la Gs. 317.441.580 (Guaraníes trescientos diez y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos ochenta), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

**Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS**
Intendenta Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

**RESOLUCION N° 190/2010 J.M.**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 45/09 (PLURIANUAL 2009 – 2010) A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.R.L.", PARA LE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFÁLTICO EN KM. 7 BARRIO CIUDAD NUEVA DE ESTA CIUDAD.-**

---

**VISTO:** El Mensaje Nº 202/I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 45/09 (plurianual 2009 – 2010) a la empresa **"CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.R.L."**, para le ejecución de la obra de construcción de pavimento tipo asfáltico en km. 7 Barrio Ciudad Nueva de esta ciudad; **y,**

**CONSIDERANDO:** Que la prevención para la misma se halla contemplada en la Resolución Nº 878/2009 J.M. y las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del 2010, según Acta N° 167**; por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**Reunida en Consejo**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 45/09 (plurianual 2009 – 2010) a la empresa **"CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.R.L."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 5893/IM,** para le ejecución de la obra de construcción de pavimento tipo asfáltico en km. 7 Barrio Ciudad Nueva de esta ciudad, por un monto de **(G. 317.441.580) Guaraníes, Trescientos Diez y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Ochenta**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

**Art. 2º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil diez.-

JUNTA MUNICIPAL * Ciudad del Este *

**ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ**
Secretario J.M.

**ING. MIGUEL ANGEL CORONEL**
Presidente J.M.

**P.J.M.** /cdm

**Municipalidad de Ciudad del Este**
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

**CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 190/2010 J.M.**

Ciudad del Este, 29 de Marzo de 2010.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

*Abog. OSCAR W. OCAMPOS*
*Secretario General*

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

*Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS*
*Intendente Municipal*

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Fecha: 29-03-10
Hora: 11:35.
Firma